

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00406-00

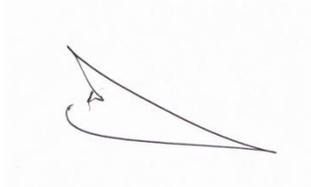
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma la demandada MARIA EUGENIA CAMACHO, désígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, quien recibe comunicaciones en la dirección electrónica estebanluna112@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez